ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082-09-2025

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA, NIT. 820003388

REPRESENTANTE LEGAL: **RUTH MARY CASTIBLANCO GIL,** identificada con la cédula de ciudadanía No 24.017.693 expedida en Samacá, Boyacá, Gerente.

CONTRATISTA: **PREVENTI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** NIT.901470086-7 representada legalmente por: **FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.901 expedida en Tunja.

OBJETO: **REALIZAR EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A FUNCIONARIOS DE LA EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA,** de conformidad con la propuesta presentada por la contratista, la cual hace parte integral de esta Orden de Prestación de Servicios. de esta relación contractual.

VALOR: La Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita pagará a la empresa prestataria la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000oo)

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita le cancelará al prestatario el valor de esta orden una vez el contratista haya realizado la totalidad de los exámenes médico-ocupacionales y aplicación de batería de riesgos Psicosociales, objeto de esta y el servicio se haya sido recibido a entera satisfacción de la entidad, debidamente certificado por la supervisora de la orden, es decir que en este caso se utiliza la figura conocida como pago contra entrega.

PLAZO: (1) MES contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita, a: **1.** Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato, realizando las siguientes acciones Así: **ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA: Exámenes Médicos Ocupacionales:** Realizar Once exámenes médicos ocupacionales periódicos a los trabajadores de planta de la ESE, los cuales incluyen: Examen médico periódico con énfasis en riesgo biológico y biomecánico, Optometría, Perfil lipídico, Glicemia, Titulación de anticuerpos de HB y Varicela. **2. Rea**lizar la aplicación de Batería de riesgo Psicosocial así: Aplicación de la encuesta de riesgo Psicosocial a Once trabajadores de planta de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita de acuerdo con el nivel jerárquico del cargo, Tabulación de la información de las

encuestas aplicadas, Elaboración del informe con recomendaciones y plan de acción, **3.** Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. **4.** Acreditar estar al día en el pago de los apartes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **5.** Colaborar con la Entidad para que el objeto del contrato se cumpla con las mejores condiciones de calidad. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo. **7.** Mantener la reserva sobre cualquier información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** estar afiliado al sistema de seguridad social integral. **9**. Las demás que sean necesarias para la ejecución adecuada del objeto contractual.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita cancelará esta orden de prestación de servicios con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, del rubro denominado "Otras compras servicios", código 2450209002-123227, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250216 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Tesorera de la entidad.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de esta Orden de Prestación de Servicios se realizará por intermedio de la Tesorera de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión de la presente orden de prestación de servicios el contratista, el personal que preste el servicio en la realización de estos exámenes y batería de riesgo Psicosocial no adquieren relación laboral alguna con la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santa Lucía de Cucaita; ya que se trata de un servicio totalmente obligatorio, necesario para la optimización de la prestación del servicio de salud a nuestro cargo, el cual no puede ser prestado por ninguno de los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la entidad, por lo que resulta indispensable acudir a esta forma de contratación, permitida por la ley.

NATURALEZA JURÍDICA: La presente orden de Prestación de Servicios se expide con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 que establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados

con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuito personae*, figura jurídica igualmente aplicable a las personas jurídicas, de conformidad con la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Adicionalmente el artículo 10 del Acuerdo No. de octubre de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, mediante el cual se expidió el nuevo estatuto contractual de la entidad, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de mínima cuantía y tomando además en consideración que el valor de esta orden no supera el 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el servicio tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad.

Cucaita, 03 de septiembre de 2025

RUTH MARY CASTIBLANCO GIL
Gerente Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita

ACEPTO las condiciones estipuladas en la presente orden de prestación de servicios y manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, para suscribir este documento.

FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ,
cédula de ciudadanía No. 7.161.901 expedida en Tunja
PREVENTI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT.901470086-7 Representante Legal
Contratista

Elaboro: Julio Roberto Muñoz Melo: Asesor Jurídico ESE CUCAITA
Reviso y Aprobó: Ruth Mary Castiblanco Gil: Gerente ESE CUCAITA

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION Y LIQUIDACION
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N. OPS-082-2025

CONTRATO N°: OPS-082
FECHA : 24/11/2025
CONTRATISTA: PREVENTI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT.901470086-7 representada legalmente por: FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.901 expedida en Tunja.

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500. 000.oo)

SUPERVISOR : TESORERIA
FECHA DE INICIACION : 03-09-2025
FECHA DE TERMINACION : 03-10-2025

En el Municipio de Cucaita (Boyacá) a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron **RUTH MARY CASTIBLANCO GIL identificada** con Cédula de Ciudadanía N° 24.017.693 expedida en Samacá Boyacá como Representante Legal de la E.S.E Centro de Salud de Santa Lucia de Cucaita, y **FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.901 expedida en Tunja, con el objeto de liquidar el contrato de Prestación de Servicios No. OPS-082

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$4.500.000**	
PAGO UNICO		$4.500.000
VALOR DE LA PRESENTE ACTA		$4.500.000
SUMAS IGUALES	**$4.500.000**	**$4.500.000**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, por lo que en ella intervinieron, en Cucaita Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025

RUTH MARY CASTIBLANCO GIL
CONTRATANTE

FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ
CONTRATISTA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N. OPS-082
ACTA DE SUPERVISION

En Cucaita (Boyacá), a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron **DAYANA FERNANDA NIÑO CONTADOR**, tesorera en calidad de Supervisor y **FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ** en su condición de contratista con el fin de liquidar los servicios contratos, en cumplimiento de lo establecido el contrato de Prestación de Servicios No. OPS-082, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO	**REALIZAR EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA**
FORMA DE PAGO	Pago único previa presentación de la documentación y recibo a satisfacción por parte de la Institución, suscripción de la correspondiente certificación del cumplimiento por el supervisor y documentos de Ley.
VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500. 000.oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	(1) MES
FECHA DE INICIACIÓN	03-09-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	03-10-2025
SUPERVISOR	TESORERIA

El supervisor certifica que las actividades fueron recibidas a satisfacción según la factura presentada por el contratista, por esta razón se procede a autorizar el pago, para constancia se firma por quienes en ella intervinieron. El contratista certifica que se encuentran a paz y salvo por todo concepto de pagos de salud y pensión.

FREDY ORLANDO FONSECA GONZALEZ
Contratista

DAYANA FERNANDA NIÑO CONTADOR,
Supervisor